

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

4387 *Resolución de denegación de subvenciones 39/2019 al amparo de la Resolución de la Consejera de Transparència, Cultura i Esports de 2 gener de 2017 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar el transporte del material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos de los años 2017, 2018 y 2019 (BOIB nº 13, de 31/01/2017)*

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Cultura, Participación y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles el transporte del material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos de los años 2017, 2018 y 2019.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes y Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes de 2 de enero de 2017 (BOIB núm. 13, de 31/01/2017) dispone que la resolución expresa de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 12 de abril de 2019.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente



Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar el desplazamiento de material deportivo entre las islas de la comunidad autónoma, a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución (con el nº de expediente ME/2017-2019/291, ME/2017-2019/292 y ME/2017-2019/306, por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación (o notificación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de mayo 2019

El secretario general

Guillem Fullana Daviu

Resolución de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes
de delegación de competencias y firma
(BOIB nº 55, de 03.05.2016)



ANEXO 1
EXPEDIENTES DENEGADOS

Nº expediente	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha competición	Importe solicitado	Motiu
ME/2017-2019/291	Club Nàutic Cala Gamba	Vela	Campeonato de Baleares Láser Radial - Ciutadella de Menorca	01-03-19	274,05 €	No llega al número mínimo de deportistas
ME/2017-2019/292	Club Nàutic Sa Ràpita	Vela	Campeonato de Baleares Techno 293 - Formentera	28-02-19	860,64 €	No llega al número mínimo de deportistas
ME/2017-2019/306	Club Marítime de Mahón	Vela	Campeonato de Baleares Optimist - Sa Ràpita (Mallorca)	28-02-19	334,50 €	No llega al número mínimo de deportistas

